

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
TSP

CONCEDE AMPLIACIÓN DE OFICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE NATALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOLIO N° 37430 DEL FONDO PARA EL RECICLAJE - EXEQUIEL ESTAY "FOMENTANDO LA ECONOMÍA CIRCULAR A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE", AÑO 2021, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0115

SANTIAGO,

03 FEB 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1515, de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.573, de 2019 y en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1101, de 13 de octubre de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 292, de 13 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica el proyecto Folio N° 37430; en el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, en la Resolución TRA 118894/1/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con el artículo 80 de la Ley 18.834 y la Resolución Exenta N° 1629, del 30 de diciembre de 2022, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorando electrónico N° 159/2023, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular de este Ministerio; en las demás normas pertinentes; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificada por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1101, de 13 de octubre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, Exequiel Estay "Fomentando la economía circular a través del reconocimiento, formación y la inclusión de los recicladores de base", año 2021 ("Bases Especiales").

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 292, de 13 de abril de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto correspondiente a la Municipalidad de Natales folio N° 37430, como beneficiaria del Concurso Fondo para el Reciclaje, Exequiel Estay "Fomentando la economía circular a través del reconocimiento, formación y la inclusión de los recicladores de base", año 2021, suscribiéndose el convenio de aportes no reembolsables, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 942, de 02 de septiembre de 2021.

5. Que, a requerimiento de la Municipalidad y en uso de las facultades contempladas en el numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables suscrito con la municipalidad de Natales, con fecha 25 de agosto de 2020, mediante la Resolución Exenta N° 1099, de 12 de septiembre de 2022, se modifica el convenio de aportes no reembolsables folio N° 37430, prorrogando el plazo de ejecución de las actividades hasta el 28 de febrero de la presente anualidad.

6. Que, mediante memorándum N° 05, de 05 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto folio N° 37430, aduciendo la causal de fuerza mayor, en *"motivos de fuerza mayor o caso fortuito a causa de la alerta sanitaria declarada mediante la Resolución Exenta N° 2555 de fecha 9 de diciembre de 2022 "Zona de Riesgo Sanitario al Vertedero Municipal de la Ciudad de Puerto Natales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"*, conforme a lo informado por la contraparte técnica vía correo electrónico adjunto, en donde indica que: *"Mientras se mantenga la alerta*

sanitaria, tanto el personal como la comunidad se encuentra en condiciones ajenas del normal funcionamiento de manejo y gestión de los residuos de la comuna. De acuerdo a lo anterior, la unidad de medio ambiente se encuentra 100% avocados en recuperar su condición de normalidad con enfoque en la habilitación de una nueva área de recepción de residuos de la comuna de Puerto Natales y Torres de Paine. Por lo tanto, los FPR hoy se encuentran en condición de stand by producto de la emergencia sanitaria. Sin embargo, se encuentran al día en el proceso de rendiciones de los 2 proyectos en ejecución”.

7. Que, el citado numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables suscrito con la Municipalidad de Natales, señala: "Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los Convenios, en los casos que concurra un evento fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite la ejecución del Proyecto, en los plazos previamente establecidos."

8. Que, atendida la naturaleza de los hechos relatados y las facultades contempladas en el convenio de aporte no reembolsables suscrito entre las partes, se estima que existen circunstancias que ameritan en derecho ampliar el plazo de ejecución del convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto folio N° 37430, individualizado en el considerando cuarto, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1° **CONCÉDASE** de oficio, una ampliación por el término de tres meses adicionales, para la ejecución de las actividades asociadas al convenio suscrito con la Municipalidad de Natales, como beneficiaria del Concurso Fondo para el Reciclaje, Exequiel Estay "Fomentando la economía circular a través del reconocimiento, formación y la inclusión de los recicladores de base", año 2021, correspondiente al Proyecto folio N° 37430, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 942, de 02 de septiembre de 2021.

2° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl), y notifíquese a los interesados mediante correo electrónico.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



FDB/PVP/CRL/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular.
- SEREMI Medio Ambiente, región de Magallanes.
- División Jurídica.
- Municipalidad Natales.
- Oficina de Partes.

